

Ya estamos en la recta final del año 2022, vamos a resumir todo lo que ha traído el año, y todo lo que vendrá con el 2023.

La nueva cuota de autónomos en función de los ingresos reales, **la nueva tarifa plana** de 80 euros, **las novedades fiscales** anunciadas por el Gobierno, **el aumento del IMV**, el **Kit Digital**, la obligación de la **factura electrónica**... vamos a repasar esta lluvia de novedades para entrar en el nuevo año bien informado

I
N
F
O
R
M
A
T
I
V
O



La nueva cuota de autónomos en función de sus ingresos reales

Sin lugar a duda, ha sido la noticia más **importante de 2022** para el colectivo de los autónomos.

Tras un año lleno de negociaciones, propuestas y mucha incertidumbre, **finalmente los autónomos comenzarán a cotizar en función de sus ingresos reales a partir del 1 de enero de 2023.**

Este nuevo sistema de cotización para autónomos va a consistir en un **modelo progresivo de cuotas** que se va a desarrollar en los próximos 3 años (2023 – 2025).

Así, los autónomos con menos ingresos verán rebajada su cuota, mientras que se incrementará para los que más ganen. El nuevo sistema establecerá **15 tramos de cotización** en los que cada autónomo tendrá que insertarse en función de su previsión de ingresos.

Por un lado, los primeros tramos van a suponer una rebaja de la cuota con respecto a la base mínima. Por el otro, en los tramos más altos aumentará.


El nuevo sistema arrancará en 2023 con una cuota mínima de 230 euros y una máxima de 500.

En el año 2024 las cotizaciones se encontrarán entre los 225 y los 530 euros.

Finalmente, en 2025, las cuotas de autónomos quedarán encuadradas entre los 200 y los 590 euros.

Y, al finalizar el año, el autónomo tendrá que regularizar sus cotizaciones.

Tendrá que devolver o reclamar las cuotas en caso de que sus rendimientos netos definitivos se encuentren por debajo o por encima de lo indicado en sus previsiones anuales.

 ***En 2023 los autónomos empezarán a cotizar a la Seguridad Social en función de sus ingresos reales, seleccionando uno de los 15 tramos de rendimientos netos con su correspondiente cuota mensual***

La nueva tarifa plana de 80 euros

La otra gran novedad que llega en 2023: **la nueva tarifa plana de 80 euros para autónomos.**

Así, la tarifa plana para autónomos pasará a ser de **80 euros durante los 12 primeros meses de actividad.**

TARIFA PLANA PARA
AUTÓNOMOS:

80 €



En los siguientes 12 meses el autónomo podrá seguir pagando los 80 euros de cuota mensual siempre que **sus ingresos netos se encuentren por debajo del Salario Mínimo Interprofesional (SMI)**.

Y tras el periodo inicial de tarifa plana de 80 euros, el autónomo pasará a formar parte del nuevo sistema de cotización por tramos en función de sus ingresos reales como hemos explicado antes.

Por tanto, **en 2023 desaparecerá la actual tarifa plana de 60 euros para autónomos**.

Eso sí, la nueva tarifa plana de 80 euros se aplicará a los nuevos autónomos a partir del 1 de enero de 2023.

Es decir, aquellas personas que se den de alta como autónomos en 2022, mantendrán su tarifa plana de 60 euros.

Las nuevas medidas fiscales del Gobierno para autónomos y pymes

En **materia fiscal**, también van a llegar importantes **novedades en 2023**.

Se trata de una serie de medidas que pretenden aliviar la carga tributaria de autónomos y pymes, recogidas en el plan fiscal presentado por el Gobierno el pasado mes de septiembre.

Por un lado, habrá una serie de **rebajas que van a afectar al IRPF de los autónomos**:

✓ Se elevará un **5%** el rendimiento neto de módulos para autónomos.

✓ Se aumentará en dos puntos, del **5% al 7%**, la reducción para gastos deducibles de difícil justificación en la tributación en el Régimen de Estimación Directa Simplificada.

✓ **Se prorrogarán un año más** los límites vigentes de exclusión en el sistema de módulos. Así, más contribuyentes podrán seguir tributando a través de este sistema.

Por otra parte, se producirá una **rebaja en el Impuesto sobre Sociedades (IS)** a las pymes.

Así, se llevará a cabo una rebaja del tipo nominal del Impuesto sobre Sociedades, **del 25% al 23%**, para aquellas pymes con una **facturación de hasta un millón de euros**.



Más autónomos podrán acceder al Ingreso Mínimo Vital (IMV) en 2023

Otra novedad importante que llega en 2023 es que el **Ingreso Mínimo Vital (IMV) va a ser compatible con un trabajo**.

Antes ya era compatible, pero solo en aquellos casos en que los ingresos obtenidos por el trabajo no superaran el límite de renta. Porque de lo contrario, se perdía el derecho a cobrar esta ayuda.

Pero la situación cambia con el Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre. De esta forma, va a ser compatible percibir el Ingreso Mínimo Vital con los ingresos procedentes de un empleo o de la actividad económica por cuenta propia.

Es decir, **incluso los autónomos con ingresos bajos van a poder seguir cobrando esta prestación en 2023.**

Además, hay que destacar que la cuantía del Ingreso Mínimo Vital para 2023 va a aumentar. Los Presupuestos Generales del Estado 2023 (PGE) incluyen una revalorización según el IPC de todas las prestaciones y pensiones de la Seguridad Social.

Esto va a su poner una **subida del 8,5% del Ingreso Mínimo Vital en 2023.**

📌 La gran oportunidad del Kit Digital para los autónomos



Por fin llegó el momento del **Kit Digital para los autónomos.**

Tras abrirse el primer tramo en marzo de 2022, dirigido a empresas de entre 10 y 49 empleados, y el segundo en el mes de septiembre, para pymes de entre 3 y 9 trabajadores, es el momento de los autónomos y micropymes con menos de 3 empleados.

Desde el pasado 20 de octubre de 2022 está abierta la tercera convocatoria del programa Kit Digital con ayudas de **hasta 2.000 euros** para mejorar la digitalización de autónomos y micropymes.

El plazo para solicitar las ayudas permanecerá abierto hasta el 20 de octubre de 2023, o hasta que se agote el presupuesto.

Se trata de una excelente oportunidad para digitalizar tu negocio y dar un paso adelante que le haga subir de nivel y mejorar su rendimiento.

Para ello, ofrece una amplia y variada gama de soluciones digitales, entre las que destacan: **sitio web**, presencia en **Internet**, **comercio electrónico**, gestión de **redes sociales**, **factura electrónica**, **ciberseguridad**, Marketplace...

📌 La obligación de la factura electrónica con la Ley Crea y Crece

Y 2023 traerá una nueva obligación para los autónomos: la factura electrónica.

Tras la entrada en vigor de la Ley Crea y Crece, el pasado 19 de octubre de 2022, **la factura electrónica será obligatoria** en todas las operaciones entre autónomos y empresas.

Por tanto, la factura electrónica para autónomos deja de ser una opción para ser un requisito legal en todas aquellas operaciones cuyo cliente sea una empresa o un autónomo.

Sus principales objetivos son ayudar a digitalizar las relaciones entre las empresas, reducir los costes y promover la transparencia en la lucha contra la morosidad.

Pero, ¿cuándo va a ser obligatoria la factura electrónica para los autónomos?

La factura electrónica comenzará a ser efectiva tras aprobarse su reglamento.

La normativa se va a establecer dentro de los 6 meses posteriores a la aprobación de la Ley Crea y Crece. Por tanto, quedará fijada entre septiembre de 2022 y marzo de 2023.



Una vez se apruebe dicho reglamento, se han establecido **dos plazos** para facilitar a los autónomos su adaptación a la factura electrónica:



- Los autónomos y empresas con una **facturación anual superior a los 8 millones de euros** tendrán **1 año** para adaptarse a la factura electrónica, tras aprobarse su reglamento.

- Los autónomos y empresas con una **facturación anual inferior a los 8 millones de euros** tendrán **2 años** para adaptarse a la factura electrónica, tras aprobarse su reglamento.

☞ También hay que destacar que la factura electrónica va a traer consigo importantes ventajas para los autónomos. Entre ellas:

- Eliminan el papel y contribuyen a mejorar el medio ambiente.
- Ahorran costes al ser más baratas que las facturas tradicionales.
- Cobro más rápido.
- Permiten un control preciso de su trazabilidad.
- Facilitan el trabajo de los departamentos de administración al ser más fáciles de archivar y recopilar.

Ley Crea y Crece



☞ *El incumplimiento de esta normativa supondrá sanciones con multas que pueden llegar hasta los 10.000 euros.*